



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

295846

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.923 /

QUILLÓN, 08 AGO 2018

VISTOS:

1. Oficio N° 135 del Liceo LCM de fecha 01 de agosto 2018.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 44 del Liceo LCM.
- Que, se requiere realizar Gira de Estudios para los alumnos/as del Liceo Luis Cruz Martínez a las Termas de Chillán, cuyo objetivo es conocer la flora y fauna existente en la cordillera y la importancia de proteger el ecosistema del lugar.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **José Luis Escobar Vivallos**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$470.000.-** (cuatrocientos setenta mil pesos), monto exento de iva, correspondiente a traslado para Gira de Estudios alumnos Liceo LCM., contratación que corresponde a una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - **LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**
 - **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 1140528 "Prorretención" de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Handwritten initials]
UZG/NSch/MB/gip.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



[Handwritten signature]
RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"